

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivos

Resolución Ejecutiva Regional N° 000273⁰ JUL. 2014

Callao 18 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

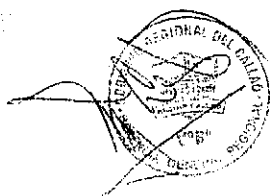
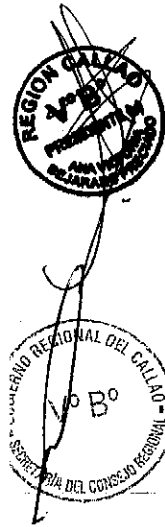
El Oficio N° 85-2014-DREC-OAlyE-APER-EP de fecha 22 de mayo de 2014, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los pensionistas Ayala Balvino Gaudencio, Vargas Salgado Vda de Figari Bertha Humberta, Baca Neglia Dora Amalia, Cárdenas Quiroz de Morales Luisa Virginia, Ponce Delgado Justo Onofre y Salazar Vergaray Vda de Vigil Teresita de Jesús, y el Informe N° 480-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de Junio de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y mas beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mocionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 JUL. 2014

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

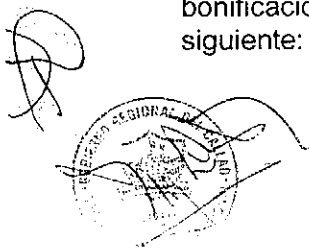
Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los beneficiarios mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante el Oficio N° 85-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 22 de mayo de 2014, la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los pensionistas Ayala Balvino Gaudencio, Vargas Salgado Vda de Figari Bertha Humberta, Baca Neglia Dora Amalia, Cárdenas Quiroz de Morales Luisa Virginia, Ponce Delgado Justo Onofre y Salazar Vergaray Vda de Vigil Teresita de Jesús, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales- MCPP. Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de las pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre del 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 278867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de los pensionistas de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ayala Balvino Gaudencio, Vargas Salgado Vda de Figari Bertha Humberta, Baca Neglia Dora Amalia, Cárdenas Quiroz de Morales Luisa Virginia, Ponce Delgado Justo Onofre y Salazar Vergaray Vda de Vigil Teresita de Jesús, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRU
de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000275

18 JUL. 2011

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	AYALA BALVINO GAUDENCIO	CESANTE	S/. 29,258.90
2	VARGAS SALGADO VDA DE FIGARI BERTHA HUMBERTA	CESANTE	S/. 29,258.90
3	BACA NEGLIA DORA AMALIA	CESANTE	S/. 66,807.17
4	CARDENAS QUIROZ DE MORALES LUIA VIRGINIA	CESANTE	S/. 78,974.78
5	PONCE DELGADO JUSTO ONOFRE	CESANTE	S/. 78,974.69
6	SALAZAR VERGARAY VDA DE VIGIL TERESITA DE JESUS	CESANTE	S/. 72,999.73
TOTAL			S/. 356,274.17


ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

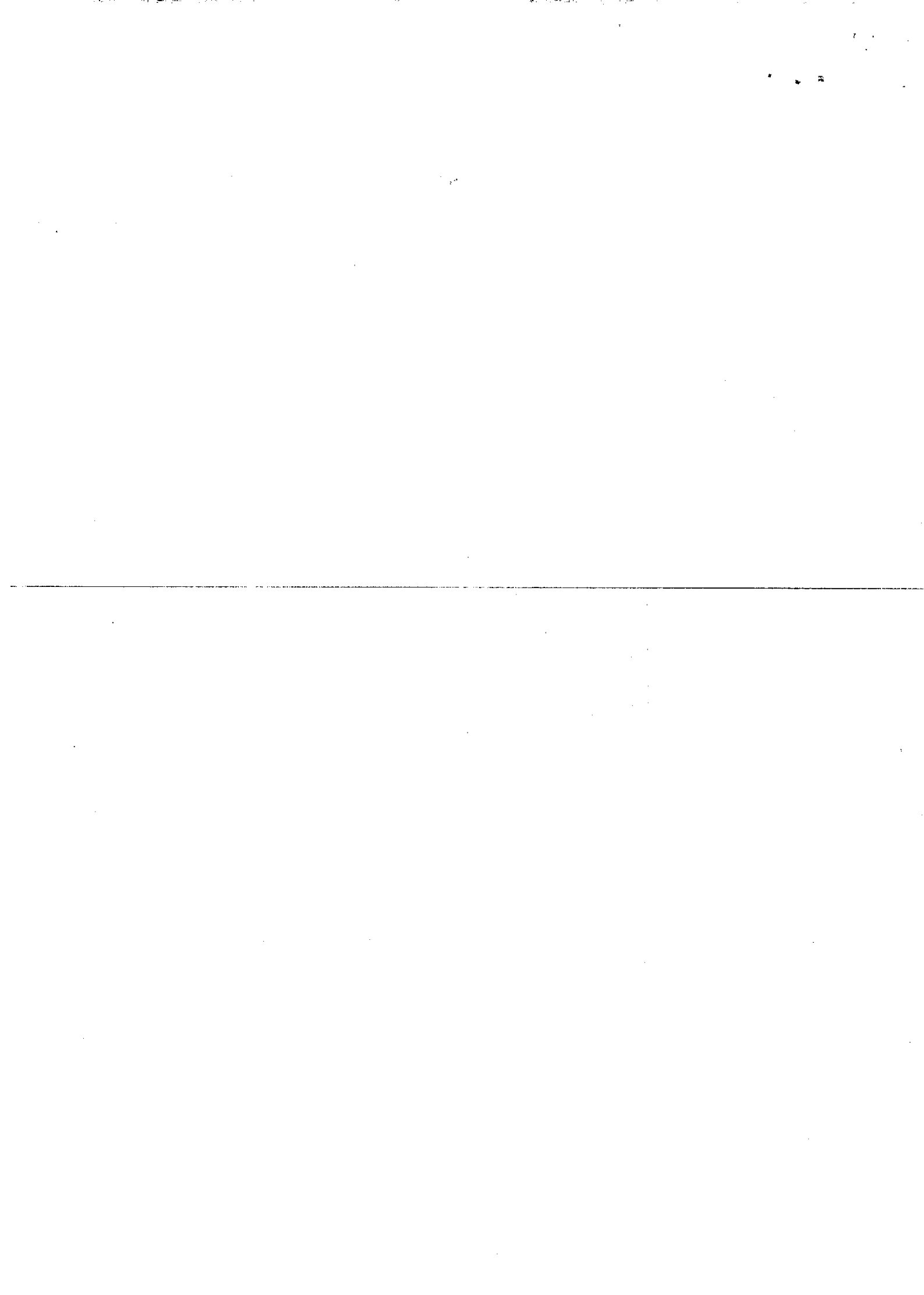
ARTICULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao remitirá una copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO FREGIADO
PRESIDENTE (E)



N°	S.E.C. Eje	TI	Núm. Dots	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Upstart	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Expediente Judicial De fondo	Fecha de Nacimiento	Cant. Meses	Monto Recaudado por Pago (S)	Monto abonado por el pago (S)	Monto Pendiente Julio - 1984 - Diciembre - 2011	ESALUD	OMP	AFP	Descontos Judiciales	Otras cargas (S)	Total	Monto Interés al 31.12.2011 (RESERVA)
1	1211	1	08962475	AYALA	BALVINO	GAUDENCIO	B.Nación	4033687923	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Técnico	STA		RDR.N° 1745	26/05/2014	210	29.258.90	29.258.90	29.258.90	1.170.36					1.170.36	10.671.99
2	1211	1	07037773	VARGAS	SALGADO VDA DE FIGARI	BERTHA JUMBERTA	B.Nación	4033680991	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Técnico	STA		RDR.N° 4590	28/10/2013	210	29.258.90	29.258.90	29.258.90	1.170.36					1.170.36	10.602.81
3	1211	1	25428447	BACA	NEGLJA	DORA AMALIA	B.Nación	4033610709	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Funcionario	F2		RDR.N° 0943	25/02/2014	210	66.807.17	66.807.17	66.807.17	2.672.29					2.672.29	23.250.09
4	1211	1	25623371	CARDENAS	QUIROZ DE MORALES	LUISA VIRGINIA	B.Nación	4033678563	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Funcionario	F3		RDR.N° 6043	09/12/2013	210	78.974.78	78.974.78	78.974.78	3.158.99					3.158.99	27.260.98
5	1211	1	07188851	PONCE	DELGADO	IUSTO ONOFRE	B.Nación	4033680088	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Funcionario	F3		RDR.N° 5761	27/11/2013	210	78.974.68	78.974.68	78.974.68	3.158.99					3.158.99	27.260.91
6	1211	1	08222201	SALAZAR	VERGARAY VDA DE VIGIL	TERESITA DE JESUS	B.Nación	4033622575	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Funcionario	F2		RDR.N° 5767	27/11/2013	210	72.999.73	72.999.73	72.999.73	2.919.19					2.919.19	24.063.53

En caso que se hubiera otras Cargas (deudas) No incluir Referencias por Sra. Categoría - Impuesto a la Renta
 2. Proponer información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campos.
 3. La Unidad Transmisora de pago efectuara el pago del monto pendiente al 31.12.2007, en los cuantos bancarios que la Entidad deudora no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con los Decretos Supremos Nros. 13 y 056-2008-EE

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 V. B°
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 AREA DE PLANILLAS
 Folio N° 37
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

18 JUL. 2016
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 JEFES DE OFICINA
 L. MARGARITA ESPINOZA
 Jefa de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Dirección Regional de Educación del Callao

RESPONSABLE DEL EQUIPO DE PLANILLAS
 GLORIA M. CASTILLO HUAMÁN
 EQUIPO DE PLANILLAS
 REGION CALLAO
 V. B°
 Gerencia de Administración

13

13

13



13

13